

RESOLUCIÓN No. **014302**

Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución No. 011297 del 19 de diciembre de 2017 según la cual se otorgan los incentivos económicos y de matrícula del segundo periodo 2017 a los e-Monitores de Permanencia Estudiantil, Bienestar Institucional y Académicos reconocidos por continuidad en la resolución No. 004379 del 21 de marzo de 2017, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD
En uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD -, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Resolución Rectoral No. 004379 del 21 de marzo de 2017, se realizó el reconocimiento de los e-Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar Institucional y Académicos, reconocidos por continuidad para la vigencia 2017.

Que en atención a lo anterior por medio de la Resolución No. 011297 del 19 de diciembre de 2017, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, se procedió a otorgar los incentivos de matrícula a treinta (30) e-Monitores de Permanencia Estudiantil, Bienestar Institucional y Académicos, que cumplieron con las responsabilidades.

Que en el artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 011297 del 19 de diciembre de 2017, se definió el tiempo para la aplicación del incentivo de matrícula del segundo periodo 2017 a los e-Monitores de Permanencia Estudiantil, Bienestar Institucional y Académicos, vigencia 2017.

Que el día 21 de agosto de 2019 la VISAE recibió, a través de correo electrónico de la Red Nacional de e-Monitores, una solicitud realizada por la estudiante MILLER LADY PRECIADO DIAZ, para modificar el artículo 4, en cuanto al tiempo de aplicación de su incentivo de matrícula recibido en la vigencia 2017, en razón a que, dentro de la vigencia inicialmente otorgada, a pesar de continuar con su proceso formativo sin novedad, no alcanzó a cumplir los requisitos para cursar los créditos de posgrado.

Que se hace necesario realizar la ampliación del tiempo de aplicación del incentivo de matrícula estipulado en el artículo 4 parágrafo 1, ibidem, de la estudiante MILLER LADY PRECIADO DIAZ con número de documento 1087192309 quien fue monitora de Bienestar del UDR Tumaco, vigencia 2017.

Alc
5
"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Alc

RESOLUCIÓN No. 014302

Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución No. 011297 del 19 de diciembre de 2017 según la cual se otorgan los incentivos económicos y de matrícula del segundo periodo 2017 a los e-Monitores de Permanencia Estudiantil, Bienestar Institucional y Académicos reconocidos por continuidad en la resolución No. 004379 del 21 de marzo de 2017, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el día 4 de octubre de 2019 la VISAE recibió, a través de correo electrónico de la Red Nacional de e-Monitores, una solicitud realizada por la estudiante TATIANA MILENA CUELLO DÍAZ, para modificar el artículo 4, en cuanto al tiempo de aplicación de su incentivo de matrícula recibido en la vigencia 2017, en razón a que, dentro de la vigencia inicialmente otorgada, a pesar de continuar con su proceso formativo sin novedad, no alcanzo a cumplir los requisitos para cursar los créditos de posgrado.

Que se hace necesario realizar la ampliación del tiempo de aplicación del incentivo de matrícula estipulado en el artículo 4 parágrafo 1, ibídem, de la estudiante TATIANA MILENA CUELLO DÍAZ con número de documento 40943473 quien fue monitora de Permanencia Estudiantil del CEAD Valledupar, vigencia 2017.

Que en atención a las solicitudes de modificación del artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 011297 del 19 de diciembre de 2017, la cual se sustenta en cambiar el tiempo de aplicación del incentivo de matrícula, se procedió a su estudio y posterior aval por parte de la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados – VISAE, así:

No	ZONA	CENTRO	DOCUMENTO	NOMBRES	HORA	TIEMPO DE APLICACIÓN ANTERIOR	TIEMPO DE APLICACIÓN ACTUAL	INCENTIVO POR OTORGAR	DESCUENTO DE MATRÍCULA
1	ZCSUR	TUMACO	1087192309	MILLER LADY PRECIADO DIAZ	20	En uno de los periodos académicos del 2018 o del 2019	En uno de los 6 periodos académicos del año 2020	10 CRÉDITOS DE POSGRADO	50%
2	ZCAR	VALLEDUPAR	40943473	TATIANA MILENA CUELLO DIAZ	40	En uno de los periodos académicos del 2018 o del 2019	En uno de los 6 periodos académicos del año 2020	10 CRÉDITOS DE POSGRADO	100%

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 011297 del 19 de diciembre de 2017, en el sentido de modificar el tiempo de aplicación del incentivo de matrícula de la estudiante en mención, quien se desempeñó como e-Monitora en la vigencia 2017, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Que en mérito de lo expuesto,

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 014302

Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución No. 011297 del 19 de diciembre de 2017 según la cual se otorgan los incentivos económicos y de matrícula del segundo periodo 2017 a los e-Monitores de Permanencia Estudiantil, Bienestar Institucional y Académicos reconocidos por continuidad en la resolución No. 004379 del 21 de marzo de 2017, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar el artículo 4, de la Resolución Rectoral No. 011297 del 19 de diciembre de 2017 para el caso de las estudiantes MILLER LADY PRECIADO DIAZ y TATIANA MILENA CUELLO DÍAZ, el cual quedará así:

“ARTÍCULO CUATRO: Autorizar a la Oficina Nacional de Registro y Control Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, para que registre el incentivo de matrícula obtenido por las estudiantes relacionadas a continuación, en el aplicativo previsto para tal fin”.

PARÁGRAFO 1. El incentivo de matrícula reconocido en la presente resolución puede ser tomado por una sola vez, en uno de los seis (6) periodos académicos del año 2020.

PARÁGRAFO 2. Para el caso de los estudiantes de último periodo académico, se le reconocerá un valor máximo de la matrícula equivalente a diez (10) créditos académicos como incentivo de matrícula en un programa de posgrado, luego de cumplir los requisitos establecidos por el reglamento estudiantil para cursar un programa de especialización o maestría.

No	ZONA	CENTRO	DOCUMENTO	NOMBRES	HORA	TIEMPO DE APLICACIÓN ACTUAL	INCENTIVO DE MATRÍCULA	DESCUENTO DE MATRÍCULA
1	ZCSUR	TUMACO	1087192309	MILLER LADY PRECIADO DIAZ	20	En uno de los 6 periodos académicos del año 2020	10 CRÉDITOS DE POSGRADO	50%
2	ZCAR	VALLEDUPAR	40943473	TATIANA MILENA CUELLO DÍAZ	40	En uno de los 6 periodos académicos del año 2020	10 CRÉDITOS DE POSGRADO	100%

ARTÍCULO 2. Publíquese a través de los medios de comunicación utilizados por la Universidad, a efectos de realizar en debida forma el proceso de divulgación y socialización de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

RESOLUCIÓN No. **014302**

Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución No. 011297 del 19 de diciembre de 2017 según la cual se otorgan los incentivos económicos y de matrícula del segundo periodo 2017 a los e-Monitores de Permanencia Estudiantil, Bienestar Institucional y Académicos reconocidos por continuidad en la resolución No. 004379 del 21 de marzo de 2017, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

ARTÍCULO 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Bogotá D. C, **30 OCT 2019**

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Revisó. Edgar Guillermo Rodríguez Díaz.
Vicerrector de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados - VISAE.

Revisó. Esther Constanza Venegas Castro.
Secretaria General.

Revisó. Carolina Calle.
Representante Nacional de los Estudiantes.

Revisó. Rafael Ramírez Rodríguez
Lider Oficina Nacional de Registro y Control

Proyectó: Leidy Dalán González Arias.
Lider Nacional de e-Monitores.

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia